



**Huancayo, trece de diciembre
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 00944- 2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el **servidor JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, Revisor adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 291-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, solicita se le conceda licencia por salud por fractura de tobillo, conforme a lo prescrito por el Traumatólogo. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

Cuarto. - Mediante Informe N° 291-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina Roxana RAMOS OCHOA Trabajadora Social, informa que el servidor comunica su solicitud de ampliación de licencia por salud con la presentación de FUT a partir del 08/12/2023 al 06/01/2024 (por 30 días), en relación a su seguro médico, el servidor cuenta con acreditación vigente en la EPS-Pacífico. En revisión del maestro de afiliados de la EPS se verifico que se encuentra registrado en el PLAN BASE S/. ILIMITADO con código de afiliación N° 131654405. Recibe las prestaciones de salud y médico tratante le amplía el descanso médico por continuar con tratamiento de problema diagnosticado como Fractura de Tobillo. Siendo que el servidor se encuentra con periodo subsidiado, el descanso médico que presenta debe de ser validado en Essalud y canjeado por el CITT. De acuerdo a registro interno de descansos médicos de la CSJJU-2023, en el caso del servidor con ampliación de licencia genera subsidio consecutivo, los días solicitados como parte de la licencia por enfermedad, serán asumidos a cuenta de Essalud.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto. - Por lo expuesto, estando al informe social, en el sentido que el servidor ha generado SUBSIDIO, corresponde presente su CITT del periodo que comprende del día **08 de diciembre del 2023 al 06 de enero del 2024**, de igual manera se tiene que el servidor hasta la fecha no presentado su CITT del periodo de licencia del **08 de noviembre al 07 de diciembre del 2023**, por ende de conformidad al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, no teniéndose a la vista el CITT pertinente, carece de objeto emitir pronunciamiento.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces y trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT en caso que se trate de ESSALUD ó el Certificado Médico de tratarse EPS, según corresponda**, deberá gestionar y coordinar de forma oportuna y célere.

Séptimo. – Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **CARECE de objeto** emitir pronunciamiento respecto a la licencia con goce de haber solicitada por el servidor **JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, Revisor adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, respecto al periodo del **08 de diciembre del 2023 al 06 de enero del 2023**, así como también del periodo del **08 de noviembre al 07 de diciembre del 2023**.
2. **EXHORTAR** al servidor **JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, Revisor adscrito a la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, con el apoyo de su familia, **AGILICE** sus trámites ante EsSalud, a fin obtenga su CITT de forma oportuna y célere, siendo esta condición de su propia responsabilidad.
3. **DISPONER** que la Lic. **ROXANA RAMOS OCHOA**, **BRINDE** el apoyo y gestión al servidor **JUAN DIEGO DIAZ GAGO**, Revisor adscrito a la Unidad de Servicios

REPUBLICA DEL PERU



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin obtenga los CITTs pertinentes de forma célere y oportuna. **NOTIFIQUESE.**

Regístrese, comuníquese, cúmplase.